

Expediente: **1245/25**

Carátula: **PEREYRA EDGARDO MAXIMILIANO C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20358552294 - PEREYRA, *Edgardo Maximiliano*-ACTOR

90000000000 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

90000000000 - DRD CONSTRUCCIONES S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1245/25



H105016023717

JUICIO: "PEREYRA EDGARDO MAXIMILIANO c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172"- EXPTE. N° 1245/25.- Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025

A la presentación efectuada el 22/12/2025 por el letrado Sergio A. Drocchi :

I. En mérito a lo solicitado y a las constancias del presente exhorto, déjase sin efecto la audiencia testimonial fijada para el día 26/12/2025 y fíjase nueva fecha para el día lunes **09/02/2026 a horas 15:00**, a fin de que tenga lugar el examen de los siguientes testigos:

A) GALVAN EMANUEL DARIO, DNI 33.161.860

B) BARRAZA PABLO NAHUEL, DNI 29.143.718

C) CORBERA ANGEL JESUS, DNI 33.050.874

La audiencia se celebrará en forma mixta (presencial y remota) en la **Sala 1 de Audiencias Multifueros del Poder Judicial**, sita en calle **Lamadrid 420** de esta ciudad.-

Se deja constancia que deberán comparecer en forma presencial únicamente los testigos citados, provisto de sus respectivos DNI.-

Hago saber a los interesados que podrán participar de manera remota a través de la plataforma **Zoom Sala 129**. Los datos para ingresar a las audiencias zoom son los siguientes: **ID de reunión: 849 0987 9284**. Enlace de invitación <https://us02web.zoom.us/j/84909879284>.-

II. A los fines de asegurar la producción del presente medio probatorio, y teniendo en cuenta los informes remitidos por la Policía, de los que surge que no fue posible diligenciar las notificaciones en oportunidades anteriores, en virtud del principio de desformalización de los actos procesales y de lo

dispuesto por la Acordada N° 730/21 de la CSJT (punto 1, inc. e, parte resolutive), ordeno notificar a los testigos mediante WhatsApp oficial de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, a los siguientes números de teléfonos celulares denunciados: **1) GALVÁN, Emanuel Darío, celular N° 381-2002465; 2) BARRAZA, Pablo Nahuel, celular N° 381-4783370 y 3) CORBERA, Ángel Jesús, celular N° 381-4099162.**

III. Así mismo hago saber a las partes y sus letrados que, en caso de requerir comunicarse con la Oficina de Gestión Asociada N°1 del Trabajo, podrán hacerlo a través de la consulta habilitada a tal efecto en el Portal o al número de teléfono: 3815672392 (provisto) en el horario de 07:00 a 19:00 horas.

IV. Finalmente y en mérito a lo ordenado, corresponde librar oficio Ley 22.172 al Juzgado Nacional de 1° instancia del Trabajo N° 3 vía mail a la dirección ***jntrabajo3@pjn.gov.ar*** a los fines de notificar el presente proveído. A su vez ese juzgado deberá notificar a las partes en autos respecto de la fecha de las audiencias fijadas a los fines que puedan ejercer su contralor en la producción de la prueba testimonial a producirse en el presente Exhorto. EJC 1245/25

Actuación firmada en fecha 23/12/2025

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.